



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 110014003031-2021-00750-00

Considerando que nos encontramos ante un proceso de menor cuantía, los intervinientes deben acudir al mismo por conducto de abogado¹, en consecuencia, se solicita al señor Mauricio Nivia Diaz, acredite ostentar la condición de profesional del derecho u en su defecto coadyuvar el escrito por persona que sí ostente dicha calidad.

Secretaría, remítase acta de notificación personal al correo mnd@ntgroup.com, del cual se remitió la solicitud que precede, a fin de notificar al extremo pasivo en legal forma. Déjense las evidencias del caso.

Con todo, se pone de presente a la parte actora, la solicitud allegada por el señor Mauricio Nivia Diaz en su condición de representante legal de la sociedad NT GROUP SAS, para lo que encuentre pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE²,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹ Código General del Proceso, artículo 73. DERECHO DE POSTULACIÓN “...Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa...”.

²

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 80 del 13 de diciembre de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcf1a5a0bf18011af3b7fc8273c48cee9f7f88f52990e137a8f13fc819165afc**

Documento generado en 10/12/2021 06:43:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>